

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN SU CARÁCTER DE COMODATARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, CON LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, M.V.Z. AURELIANO SALINAS PEÑA, Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA RECINTOS FISCALIZADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL DR. ROGELIO GONZÁLEZ ACHIRICA; Y A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA PROCURADURÍA" Y "EL COMODANTE", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA PROCURADURÍA":

I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 1, 2, fracción XXXI inciso a), 41 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de agua residuales a cuerpos de aguas nacionales y ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

I.3. Que su Titular, la **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir los Contratos que se requieran para el desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 42, 43, 45 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.4. Que para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con Delegaciones en las diferentes Entidades Federativas del país, de acuerdo a lo señalado en los artículos 46 fracción XIX y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.5. Que el Delegado en el Estado de Tamaulipas, **M.V.Z. Aureliano Salinas Peña**, manifiesta que **"EL COMODANTE"**, no cuenta con ningún procedimiento administrativo pendiente por resolver.

I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, Piso 8º, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México.

II. De "EL COMODANTE":

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida y acredita su legal existencia mediante la escritura pública número 3,687 de fecha 7 de agosto de 1984, ante la fe del Notario Público No. 156 del Distrito Federal, Lic. Rogelio Magaña Luna, bajo la denominación de **MELJEM Y MELJEM, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F., bajo el folio mercantil número 74934.

II.2. Que el **Dr. Rogelio González Achirica**, acredita su personalidad, como representante legal de la empresa mediante la escritura pública No. 9,754 de fecha 15 de marzo de año 2000, ante la fe del Notario Público No. 218 del Distrito Federal, Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades a la fecha de la celebración del presente instrumento no le han sido revocadas o modificadas.

II.3. Que cambió su denominación social, mediante la escritura pública No. 3156, de fecha 11 de enero de 2001, ante la fe del Notario Público No. 74 de Reynosa, Tamaulipas, Lic. Raúl Treviño Martínez, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número de inscripción 159, libro 1º, volumen 2-004, de fecha 14 de marzo de 2001, de **MELJEM Y MELJEM, S.A. DE C.V.**, a **RECINTOS FISCALIZADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**

II.4. Que acredita la posesión o la propiedad de los bienes objeto del presente Contrato de Comodato a través de la siguiente documentación:

BIEN INMUEBLE

- a) Se acredita la posesión del inmueble ubicado en el Recinto Fiscal de la Aduana de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Colonia Módulo de Agentes Aduanales C.P. 88786, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, a efecto de llevar acabo los servicios de manejo, almacenaje y custodia de Mercancías de Comercio Exterior, mediante el oficio número 800-02-00-00-00-2016-8103 de la Administración General de Aduanas, Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas del SAT, de fecha 5 de septiembre de 2016.

BIENES MUEBLES

- Vehículo Factura **AA5179**, de fecha 13 de febrero de 2019; con seguro vigente, mantenimiento a cargo de **"EL COMODANTE"**.
- Diverso equipo y mobiliario, a través de documento de fecha 19 de febrero de 2019, signado por el **Dr. Rogelio González Achirica**, representante legal de la empresa **RECINTOS FISCALIZADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que los muebles que se mencionan en el presente Contrato de Comodato son propiedad de su representada.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFN840831FP5.

II.6. Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio S/N, Colonia Módulo de Agentes Aduanales, C.P. 88786, en Reynosa, Tamaulipas.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no ser parte en ningún procedimiento administrativo o recurso de revisión pendiente de resolución.



Con base en las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" transfiere a **"LA PROCURADURÍA"** el uso gratuito y temporal de los bienes que se describen a continuación, en el estado en que se encuentran:

NUMERO DE BIENES INMUEBLES	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN
1	Bien inmueble ubicado en el siguiente domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Colonia Módulo de Agentes Aduanales, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas.	Se acredita la posesión del inmueble mediante oficio 800-02-00-00-00-2016-8103 de la Administración General de Aduanas, Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas del SAT, de fecha 5 de septiembre de 2016.

NUMERO DE BIENES MUEBLES	DESCRIPCIÓN DEL MUEBLE	ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD
1	Vehículo marca Ford, Modelo 2019, Versión Ranger Crew Cab 4x4 XL, Color Blanco Nieve, Número de Motor 104168, Número de Serie AFAHR6CA8KP104168	Factura número AA5179, de fecha 13 de febrero de 2019.
2	Escritorios	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
2	Sillas	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Credenza	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Mesa para impresora	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
2	Computadoras de escritorio	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Impresora	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Línea telefónica con internet	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
2	Archiveros	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Fotocopiadora	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Librero	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Multifuncional (Escaner, Impresora a color)	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Cámara Digital de mano	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Horno de Microondas	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Servibar	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Purificador de Agua (caliente/fría)	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Microscopio Estereozoom marca Zeige modelo ZEZ-2100	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	Cámara Digital para Microscopio marca Digeye modelo MU-1000	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Medidor de Humedad para madera con escalas separadas BD2100 (TPM-BD2100)	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1 juego	Sensor de Martillo con puntas aisladas para Timbermaster, marca Protimeter	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Sierra Eléctrica (Portátil)	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Computadora Portátil Marca Dell Latitude, Modelo E6410, Intel Core i5 2.4 GHZ, 8 GB RAM, 500 GB Disco Duro, Windows 10 Pro	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada
1	Impresora Portátil Marca Canon, modelo Pixma IP110, impresión Negro y color	Bajo protesta de decir verdad declara que son propiedad de su representada

Los bienes que se enlistan en el presente Contrato serán puestos a disposición de **"LA PROCURADURÍA"** mediante acta-entrega recepción.

SEGUNDA.- "LA PROCURADURÍA" se compromete a utilizar los bienes señalados en la Cláusula anterior, para el desarrollo de programas que se instrumenten en su Delegación ubicada en el Estado de Tamaulipas, en específico a efecto de llevar a cabo inspecciones para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales y materiales y residuos peligrosos, en el **Recinto Fiscalizado de Reynosa**.

TERCERA.- "LA PROCURADURÍA" recibe los bienes materia del presente Contrato, obligándose a poner toda la diligencia en su conservación, así como a realizar las mejoras y adecuaciones que considere necesarias para la utilización de los mismos.

CUARTA.- "EL COMODANTE" se obliga a efectuar durante la vigencia del presente instrumento todos los gastos de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes, materia del mismo, y para el caso de la unidad vehicular mantenerla asegurada y proporcionar una dotación de gasolina por la cantidad de 600 litros mensuales, para su uso, durante el tiempo que dure el Comodato.

QUINTA.- "LA PROCURADURÍA" se obliga a responder por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por el uso indebido o negligente en el automóvil que se entrega en Comodato, así como responder por el pago de multas e infracciones que de ello deriven.

SEXTA.- "LA PROCURADURÍA" se obliga a utilizar el automóvil que se entrega en Comodato, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de Reynosa y en el Estado de Tamaulipas, y por ningún motivo podrá cruzar la frontera hacia los Estados Unidos de América (USA).

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que **"LA PROCURADURÍA"** no se hará responsable de las deudas que sobre los bienes haya pactado **"EL COMODANTE"**.

OCTAVA.- "EL COMODANTE" será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a **"LA PROCURADURÍA"** por defectos o vicios ocultos que tuvieran los bienes otorgados en Comodato.

NOVENA.- "LA PROCURADURÍA" se obliga a no ceder a terceros el uso de los bienes objeto del presente Contrato.



DÉCIMA.- El presente Contrato tendrá una **vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024**, al término del cual, **"LA PROCURADURÍA"** se obliga a entregar los bienes otorgados en Comodato.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que son causas de terminación anticipada del presente Contrato:

- a) La voluntad expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso por escrito de la parte que así lo determine, con 60 días de anticipación.
- b) La existencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) El incumplimiento por alguna de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- En todo lo no establecido en el presente Contrato, se estará a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y demás circulares, acuerdos y ordenamientos administrativos aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Las controversias que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán expresamente a las Leyes y Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del alcance contenido y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de 2019.

POR "LA PROCURADURÍA"
LA PROCURADORA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

POR "EL COMODANTE"

DR. ROGELIO GONZÁLEZ ACHIRICA

CON LA INTERVENCIÓN DEL DELEGADO DE
"LA PROCURADURÍA" EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS

M.V.Z. AURELIANO SALINAS PEÑA